



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-20218169-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.792.023/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 331/19 (RESOL-2019-331-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vuelta, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **859/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.03 16:26:55 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.04.03 16:27:04 -03:00



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2017, comparecen por una parte los **Sres. RAÚL AMANCIO MARTINEZ**, DNI. N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General y el **Dr. JORGE ALBERTO SOLA** DNI 17.310.288 en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales y la **Dra. Alelí Natalia Prevignano**, DNI 25679199 en su carácter de Apoderada, todos ellos en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini N° 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra parte, el **Sr. ORLANDO FARIÑA** DNI **12.403.751**, en su carácter de Presidente de **LA OBRA SOCIAL DE SEGUROS, REASEGUROS, Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA**, del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, y el Sr. **PEDRO MUJICA**, DNI **5.215.272** en su carácter de Presidente de **Fondo Indemnizatorio y de Crédito para la Vivienda para el personal de la Actividad Aseguradora, Reaseguradora, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda, LEY 22.887 (FIDEC)**, y la Sra. **Mirta Keppes** DNI N° **10.728.692** en su carácter de Presidente de la **Asociación Mutua de Trabajadores de Seguros (AMTRAS)**, constituyendo todas ellas domicilio en la calle Carlos Pellegrini 575, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la Empresa, en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERA:

Que el personal de la Obra Social de la Actividad de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda, del Sindicato del Seguro de la Republica Argentina, y del FIDEC y de AMTRAS, se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 264/95, de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del mentado Convenio, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3 del Estatuto Asociacional

SEGUNDA:

Que, las partes manifiestan que de conformidad con lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 264/95, cláusula tercera, también se encuentran comprendidos en dicho Convenio el Personal de la Obra Social para el Personal del Seguro (OSPS), hoy liquidada conforme Resolución N° 0199/97 del Ministerio de Salud y Acción Social, cuyo objeto era brindar prestaciones de turismo, enseñanza y otros beneficios no referidos a la salud.

Que previo a la liquidación del a Obra Social del Personal del Seguro, con fecha 06/11/1997, el Sindicato del Seguro de la Republica Argentina resolvió asumir de modo directo la recepción de los recursos de la Obra Social del Personal del Seguro absorbiendo a todo su personal.

Que en virtud de ello, y toda vez que la totalidad del personal existente a la fecha en el Sindicato del Seguro de la Republica Argentina resulta ser el personal que absorbiera de la Obra Social para el Personal del Seguros, el CCT 264/1995 es aplicado a sus trabajadores

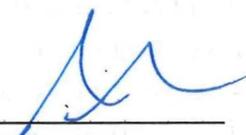
TERCERA: Las partes, en el ámbito de su representatividad, han acordado otorgar a todos los trabajadores encuadrados en el CCT 264/1995 y dirigentes que cumplan funciones permanentes de una gratificación extraordinaria por única vez de carácter no remunerativo de

hasta un 30% calculada sobre la remuneración mensual , normal y habitual (excluyendo horas extraordinarias y adicional por permanencia) , y/ o sobre la compensación económica que perciban, con un tope de hasta \$ 30.000 (pesos treinta mil), disponiéndose que dicha gratificación será abonada en un solo pago el día 17 de abril de 2018

CUARTA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación.

En prueba de buena fe, y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMAS



Raúl A. Martínez



Orlando Fariña



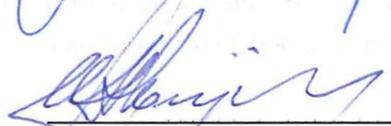
Jorge A. Sola



Mirta Keppes



Alelí Pravignano



Pedro Mujica



Expediente N° 1792023/18

En la ciudad de Buenos Aires a los **12 días de del mes de NOVIEMBRE de 2018** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO- DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, la Dra. Alelí PREVIGNANO, por una parte, y por la otra, en representación de la **OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACIÓN Y AHORRO Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA**, el Sr. Orlando FARIÑA, en representación del **FONDO INDEMNIZATORIO Y DE CRÉDITO PARA EL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REASEGURADORA, CAPITALIZACIÓN Y AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA**, la Sra. Ada María Elisabet CHIARO (MI N°10.361.273), apoderada, quien se compromete a acreditar copia autenticada de la personería invocada, en representación de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE SEGUROS, nadie comparece.

Abierto el acto por la actuante, luego, **LAS PARTES en conjunto y de común acuerdo manifiestan** que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acta acuerdo de fecha 27/03/2018 el cual luce a fs. 2/2 vlt. de las presentes actuaciones, suscripto en el marco del CCT N° 264/95. Que por un error involuntario de consignó el año de suscripción del acuerdo como “2017” siendo el correcto “2018”.

No siendo para más a las 12.00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.—

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Dep'to. R.L. N° 1 - D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 331/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.